



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PROFESIONAL INTEGRAL EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202400692

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el **apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. Territorio nacional español durante los 365 días del año.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los servicios objeto del presente contrato están específicamente adaptados a las necesidades de la Mutua, de forma que permitan asegurar un correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Entidad y faciliten la organización óptima de los recursos.

Con objeto de garantizar este asesoramiento fiscal integral, el alcance de los servicios comprenderá las siguientes actuaciones:

- Estudiar y dar opinión legal a todas las cuestiones que se formulen respecto de cualquier impuesto, así como poner en conocimiento de los responsables de MC Mutual todas aquellas circunstancias de naturaleza tributaria cuya aplicación pueda suponer una mejora en la tributación de la Entidad.
- Optimizar la tributación en el ámbito del Impuesto sobre sociedades. En concreto, por lo que hace referencia a este impuesto, se llevarán a cabo dos actuaciones diferenciadas:
 - ✓ Asesorar en el cierre contable de la Mutua, con el fin de anticiparse a las eventuales cuestiones contables y fiscales que tengan incidencia relevante en la determinación de la base imponible del impuesto.

- ✓ Revisión del impuesto. Con posterioridad al cierre contable del ejercicio, y una vez revisado este, proceder al estudio y determinación del cierre fiscal definitivo y, conjuntamente con él, la liquidación del impuesto, prestando especial atención a los incentivos que se consideren aplicables a la Entidad.
- Asesoramiento y supervisión de las declaraciones del Impuesto sobre sociedades, verificando que se han considerado todas las situaciones que afectan a la tributación, en particular, que se ha agotado el aprovechamiento de las deducciones e incentivos fiscales.
- Atender a las siguientes actuaciones especiales, siempre previa conformidad de MC Mutua y de propuesta específica al efecto:
 - ✓ Consultas y expedientes ante la Administración Tributaria y tribunales: Cuando las circunstancias de la actuación profesional así lo recomienden, preparar los diversos expedientes ante la Administración Tributaria con objeto de posibilitar el cumplimiento de la normativa fiscal. En particular, consultas ante la Dirección General de Tributos, operaciones con partes vinculadas, planes especiales de amortización, etc.
 - ✓ Actuaciones ante la Inspección de Hacienda: En este punto, representar a la Mutua frente a la Inspección de Tributos, actuando en colaboración con el personal de MC Mutua, designado para ello, de tal forma que supervise el sometimiento de las actuaciones inspectoras a la legalidad, así como asumir la defensa de los criterios interpretativos empleados por la Mutua en la confección de las declaraciones objeto de comprobación.
 - ✓ Recursos ante la Administración y los tribunales: Defender los intereses de MC Mutua ante las actuaciones derivadas de los organismos de la Administración Tributaria, mediante preparación, formulación y seguimiento de:
 - Recursos administrativos ante la Administración Tributaria.
 - Reclamaciones económico-administrativas ante los Tribunales regionales o central competentes.
 - Recursos contencioso-administrativos ante la Administración de Justicia.

- ✓ Cuestiones jurídico tributarias complejas: El análisis o la emisión de informes o dictámenes jurídicos sobre todas aquellas cuestiones jurídicas y fiscales de especial complejidad que excedan de la actividad ordinaria de la Mutua.

El asesoramiento objeto de contratación incluirá, además, la advertencia o examen preliminar sobre la problemática jurídica de diversa índole (penal, civil, laboral y administrativa) que pudiera llegar a detectarse con ocasión del asesoramiento en derecho fiscal, sin perjuicio de los contratos que se pudieran celebrar con ocasión de dichas advertencias o examen preliminar si su alcance lo justificase, previos los procedimientos de contratación oportunos.

La prestación de los servicios descritos deberá tener presentes los siguientes aspectos técnicos:

SOCIO RESPONSABLE DEL SERVICIO Y EQUIPO

La dirección y responsabilidad de cada asunto corresponderá a un Socio, quien se encargará de informar a la Mutua de la evolución del trabajo encomendado. Este Socio atenderá todas las cuestiones que la Entidad pueda plantear en torno a la organización y la calidad de los servicios que prestados.

El adjudicatario identificará al Socio responsable e indicará que otros profesionales intervendrán en la tarea encomendada. Este Socio, si lo solicita la Mutua, o resultara necesario o conveniente para la mejor prestación del servicio, podrá modificar la asignación de profesionales, informando a aquél inmediatamente.

NO EXCLUSIVIDAD Y CONFLICTOS DEONTOLÓGICOS

Para evitar los conflictos de interés que puedan afectar a las relaciones con la adjudicataria de la Mutua, aquella puede representar o defender, en juicio o fuera de él, a cualquier empresa distinta de la Mutua, en cualquier tipo de materia o asunto distinto o que no guarde relación con el que MC Mutual le haya encomendado, excepto en los supuestos en que se plantee un conflicto deontológico de acuerdo con el Estatuto General de la Abogacía Española, el Código Deontológico de los Abogados de la Unión Europea, el Código Deontológico de la Abogacía Española y las sucesivas modificaciones de todos ellos.

El cliente de la adjudicataria será la Mutua, no lo serán sus filiales, participadas o asociadas, si las hubiera, ni sus ejecutivos, directores o empleados.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La correcta prestación del asesoramiento la representación en juicio requiere que MC Mutual facilite al profesional a cargo del mismo, en el momento en que la información o la documentación se produzcan o sean conocidas, toda la información y documentación relevante para su asesoramiento y defensa.

Tanto los documentos como la correspondencia concernientes a MC Mutual o al asunto podrán remitirse y recibirse por e-mail no encriptado, salvo aquella documentación o información que la Mutua o el profesional califiquen como estrictamente confidencial, para cuya remisión se utilizarán los medios y procedimientos de garantía para la salvaguarda de la confidencialidad de conformidad con la legislación vigente.

DOCUMENTACIÓN DE MC MUTUAL

La adjudicataria custodiará la documentación relativa a un determinado asunto hasta la finalización del mismo o hasta el momento en que, por cualquier circunstancia, cese en la representación de MC Mutual, sin perjuicio, en ambos casos, de las obligaciones de custodia y archivo impuestas por la ley.

OBLIGACIÓN DE CALIDAD Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MUTUA

La adjudicataria y sus profesionales se obligarán a asesorar y a realizar una defensa en juicio con el mayor nivel de calidad y diligencia profesional que razonablemente pueda esperarse atendidas las circunstancias de cada caso, aun cuando no pueda garantizarse el resultado.

Asimismo, se obligará a defender lo mejor posible los intereses de la Mutua, incluso en contraposición a los suyos propios, a los de un colega o aquellos de la profesión en general.



El abogado responsable del asunto actuará con criterios de independencia, no estando obligado a aceptar ni a seguir instrucciones de MC Mutual que puedan afectar a sus criterios profesionales.